

ACUERDO PLENARIO N° 4431/16

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los ⁰⁶ días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;-----

VISTO -----

--- El Expediente N° 36283/16 s/ Consulta implementación recibos de haberes digitales (Nota N° 230/16 – AG) – Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y; -----

CONSIDERANDO: -----

--- Que a través del Expediente del visto se tramitaron actuaciones en el marco de lo dispuesto por Art. 17 inc. c Ley V – N° 71 (Antes Ley 4139) y Acuerdo N°408/2000 Cap. V – De las intervenciones previas – Consultas, a los fines de contar con la intervención del Tribunal de Cuentas; -----

--- Que el avance en la digitalización de la distribución de los recibos de sueldo permitirá optimizar el uso de recursos evitando el dispendio administrativo; -----

--- Que la Administración General se expidió en orden a la procedencia de la pretensión, en tanto su admisibilidad no colisiona con norma o reglamentación vigente alguna, de modo tal que atente al orden legal impuesto; -----

--- Que ha sido remitida consulta pertinente mediante Expediente 36283/16 S/Consulta Implementación Recibo de Haberes Digitales (Nota 230/16 AG) al Tribunal de Cuentas Provincia del Chubut quien se manifiesta en un todo de acuerdo con los términos del proceso definido; -----

--- Que la Ley XIII Nro. 16 autoriza la “... *utilización de actuaciones electrónicas, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales ...*”; -----

--- Que en vistas de la atribución de este Cuerpo de promover Acordadas y reglamentos que conlleven al mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia de la provincia del Chubut en su artículo 33° inc. 15) y la

Constitución de la Provincia, se emite el presente; -----

-- Por todo ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario

-----ACUERDA:-----

Art. 1º) Establécese el "*Proceso de Distribución de Recibos de Haberes Digitales*" de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente como único procedimiento para los organismos dependientes del Superior Tribunal de Justicia del Chubut. -----

Art. 2º) Se exceptúa de lo dispuesto en el Art 1º) del presente, a aquellos organismos que no se encuentran integrados a la red de datos como Juzgados de Paz del interior provincial y otros. De la misma forma los agentes que no cuenten con un acceso personalizado a la red de datos (personal de ordenanza, choferes y otros) podrán solicitar acceso o solicitar una copia en papel de los recibos en su Área Administrativa más cercana.-----

Art. 3º) El proceso gradual de puesta en marcha estará a cargo de la Secretaría de Informática Jurídica en forma conjunta con la Dirección de Administración estableciendo un cronograma para su implementación incluyendo el plan de capacitación y difusión correspondiente. -----

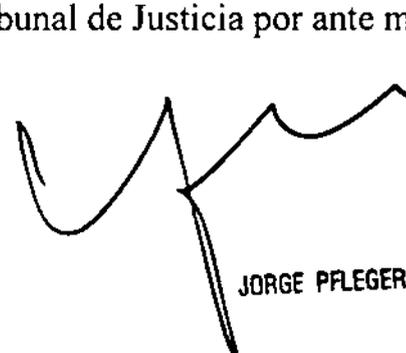
Art. 4º) La Administración General será el órgano con facultades para realizar las modificaciones al proceso indicado en el ANEXO I - *Proceso de Distribución de Recibos de Haberes Digitales*, que permitan optimizar el proceso y su puesta en marcha.-----

Art. 5º) Por la Secretaría Letrada regístrese, comuníquese a la Administración General, a la Secretaría de Informática Jurídica y a la Dirección de Administración y cumplido, archívese. -----

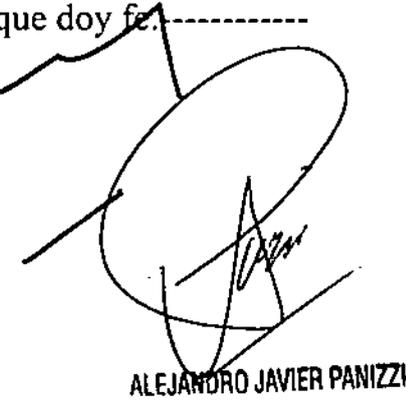
Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.-----



MARCELO A. H. GUINLE



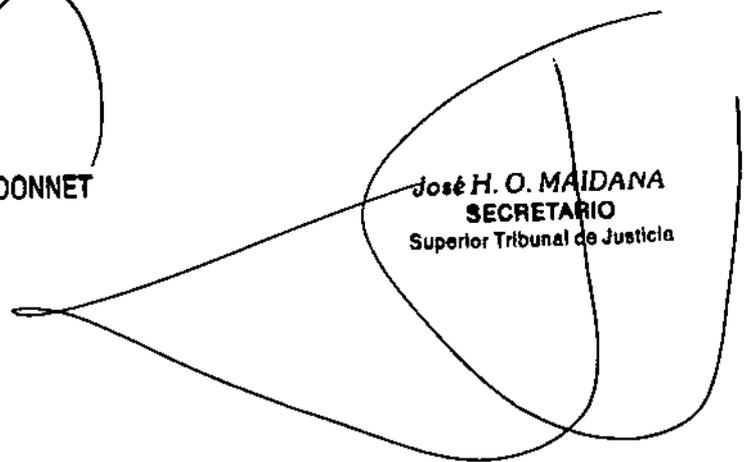
JORGE PFLEGER



ALEJANDRO JAVIER PANIZZI



MIGUEL ÁNGEL DONNET



José H. O. MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHUBUT

2016. Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional

ANEXO 1 – Proceso de Distribución de Recibos de Haberes Digitales

Premisas:

- Cada usuario es previamente autenticado.
- Cada usuario solo tiene acceso a sus recibos de sueldos.
- El usuario accede a la totalidad de los recibos publicados (histórico).

Proceso

El proceso de publicación de los recibos incluye los siguientes pasos:

Proceso 1: Carga de Recibos Digitales

1 – Generar Recibos Digitales

En paralelo a la distribución de recibos en formato papel se genera un archivo en formato PDF que incluye todos los recibos de sueldos abonados. Dicho archivo PDF es generado por el Área Sueldos de la Dirección de Administración utilizando el aplicativo TANGO dirigido a los procesos de liquidación de haberes.

Responsable operativo: Dirección Administración – Área Sueldos

2 – Procesar y cargar recibos a cada agente

El archivo generado en 1 se carga en el Sistema de Recursos Humanos CHOIQUE. Este proceso automatizado genera un archivo pdf por cada agente asociando el mismo al perfil del agente. Cada archivo generado se vincula a un período (mes y año) y una descripción que permitirá identificar dicha liquidación (Ej. Sueldos Enero, Adicional Marzo, SAC Julio, etc.).

Cada liquidación puede ser indicada como PÚBLICA con valores Verdadero o Falso. Si es indicada como Falso la misma no estará disponible para ser accedida por Mi Legajo. Esto permite que la Dirección de Administración realice los controles que considere pertinente antes de su acceso por los agentes. Por defecto las liquidaciones son indicadas como Falso.

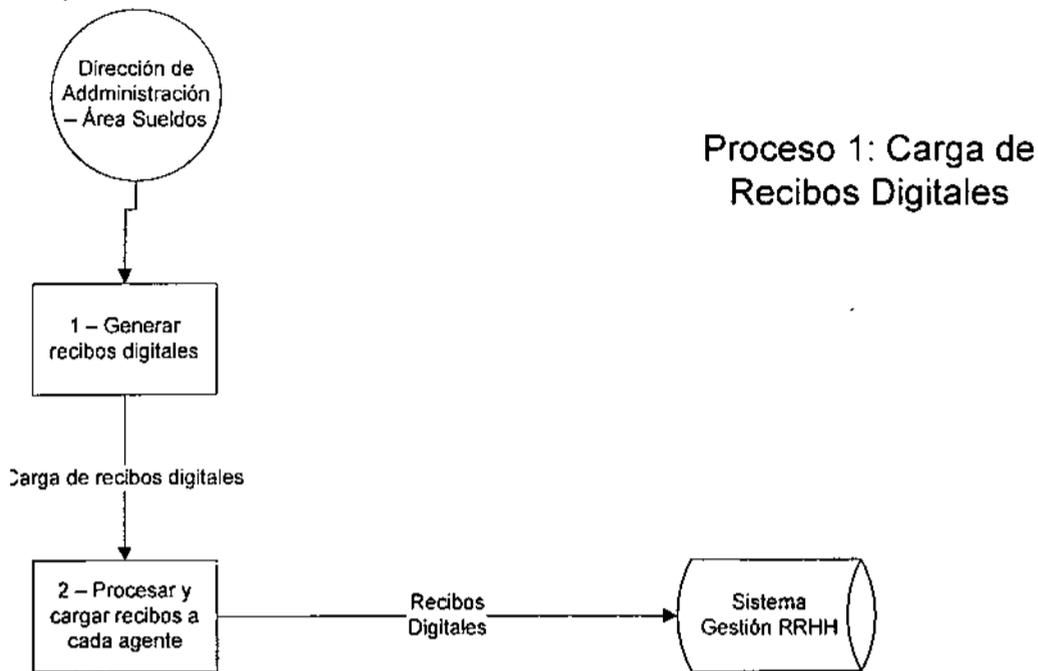
Responsable operativo: Dirección Administración – Área RRHH

Proceso 1.1: Publicación Recibos Digitales

Cuando se indica la publicación de una liquidación (valor de PÚBLICA a Verdadero) se dejan disponibles dichos recibos para ser consultados por los agentes en Mi Legajo.

Se carga y agrega al legajo digital de cada agente judicial en el Sistema de Gestión RRHH.

Responsable operativo: Dirección Administración – Área RRHH



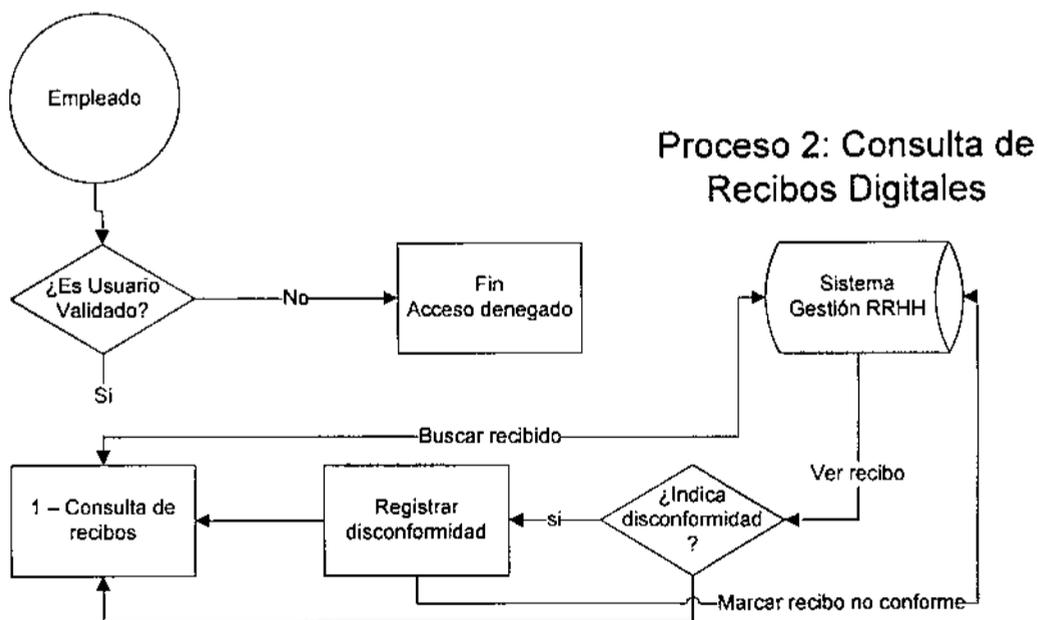
Proceso 2: Consulta de Recibos

1 - Consulta de recibos digitales

El usuario identificado y validado accede a aplicativo Mi Legajo. Consulta los recibos de sueldos digitales, registrándose los accesos para auditoría del proceso.

Solo puede ver los recibos habilitados para su consulta en proceso 1.1

2 - Si indica la no conformidad con el recibo se almacena dicha condición para su posterior gestión por la Subdirección de Recursos Humanos.



M